JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, Veintinueve (29) de Marzo de dos mil dieciséis (2016).

Radicación:	No. 181-2014
Acción:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante:	CLEMENTINA MUÑOZ CUEVAS
Demandado:	MUNICIPIO DE IBAGUE.

A folio 158 del expediente, obra poder otorgado por la Doctora GLADYS GUTIERREZ UPEGUI, en su condición de Jefe de la Oficina Jurídica del Municipio de Ibagué, a la Doctora DIANA NAYIVE GUTIERREZ AVENDAÑO, para que represente a la entidad dentro del trámite de la referencia.

Por ser procedente lo anterior, se reconocerá personería a la Doctora DIANA NAYIVE GUTIERREZ AVENDAÑO, en los términos del poder conferido. En consecuencia. En consecuencia téngase por revocado los poderes anteriores.

Por otra parte, por ser procedente lo solicitado por la apoderada del Municipio de Ibagué en memorial obrante a folio 164, ordénese a su costa, la expedición de primera copia autentica que presta merito ejecutivo las sentencias de primera y segunda instancia, con sus constancias de notificación y ejecutoria; y copia autentica que presta merito ejecutivo de la liquidación de costas y el auto que impartió su aprobación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ